**ESTATUTOS DE LA COOPERATIVA PersonalizArte**

Capítulo 1:

**Denominación y ámbito social de actuación**

**Artículo 1. Nombre y razón social**

La cooperativa funcionará bajo el nombre de PersonalizArte

**Artículo 2. Objeto social**

La cooperativa tiene por objeto las siguientes actividades:

* Participar en eventos lucrativos y formativos.
* Formarnos como personas emprendedoras.
* Conseguir beneficios económicos.
* Cooperar con una asociación o fundación benéfica.
* Conseguir fundos para el viaje de finalistas
* Exportar trabajos realizados por la clase
* Dar a conocer a la sociedad española y portuguesa los productos que los alumnos hagan

**Artículo 3. Duración de la actividad**

La cooperativa se constituye desde el día 15 de octubre de 2009 hasta final del curso 2009/10.

Capítulo 2:

**Domicilio social**

**Artículo 4. Domicilio social**

El domicilio social queda establecido en el Colégio Vizela

Capítulo 3:

**Régimen económico**

**Artículo 5: Capital social**

El capital de inversión se fija en 202.50 Euros. Se divide en participación de 7.50Euros cada una. Cada participante otorga a cada titular los derechos y deberes que se exponen en el capítulo.

**Artículo 6: Distribución de beneficios**

De los beneficios económicos, el 75% se repartirá a partes iguales entre los socios, salvo en las indicaciones establecidas en el artículo 10. El 25% de los beneficios se dedicará a una asociación con proyecto en AIREV.

Capítulo 4:

**Órganos de la sociedad**

**Artículo 7: Régimen y organización de la cooperativa**

La cooperativa se organizará en torno a:

* + 1. Consejo Rector: Presidente, Vice-Presidente y secretarios.
		2. Departamentos. Se constituyen los siguientes: Marketing/ Comunicación, Producción

 Compra-venta y contabilidad.

El reparto de tareas se hará en disposición de los departamentos que han sido creados por los socios, lo que no implica que cada socio participe de forma activa y responsable en cada uno de ellos.

Las decisiones serán tomadas de forma conjunta mediante reuniones que serán recogidas en un libro de actas.

Capítulo 5:

**Libro y contabilidad**

**Artículo 8. Las cuentas**

Los informes de las cuentas se presentarán a los socios cooperativistas cada dos semanas y serán supervisadas previamente por los coordinadores.

Esta información se comenzará a partir del momento en el que la Cooperativa disponga de tesorería.

La información económica de la Cooperativa será recogida en un libro de cuentas.

Los cooperativistas tendrán total conocimiento de los movimientos económicos que se produzcan.

Capítulo 6:

**Disolución**

**Artículo 9. Disolución.**

La cooperativa se disolverá al finalizar el año de escuela 2009/10 juntando los beneficios ganados que tendrán como objetivo ser gastos en el viaje de finalistas del 9º año.

Capítulo 7:

**Derechos y deberes de los cooperativistas**

**Artículo 10. Derechos**

* Participar con voz y voto en todas las decisiones que se tomen.
* Beneficiarse de los beneficios económicos que se generen.
* Proponer cuantas ideas y actuaciones considere de interés para la cooperativa.
* Los cooperativistas tienen derecho de expulsar de la cooperativa a aquellos miembros que no cumplan con sus deberes, y, en votación secreta con una mayoría al menos de un tercio de los miembros. En caso de expulsión de la cooperativa, la misma deberá entregar al socio cooperativista la cantidad que abonó (7.50 euros).

**Artículo 11. Deberes de los cooperativistas**

* Respetar las opiniones y decisiones de los cooperativistas.
* Trabajar en todas las actividades que se les encomiende dentro de las capacidades personales de cada cooperativista.
* Asistir a clase diariamente, con puntualidad, orden y responsabilidad. En caso de no asistir, será justificada la falta con un documento público: médico, policía, juzgado, etc.
* Abonar la cantidad de 7.50 euros en un solo pago cuando se decida.
* Reunirse al menos dos veces al mes en asamblea, para tratar los asuntos que consideren necesarios y de forma extraordinaria siempre que lo soliciten la mitad más uno de sus miembros.
* En caso de que la cooperativa resulte con saldo negativo, los débitos se repartirán a partes iguales entre los socios, abonando el total de las deudas contraídas por la cooperativa

**Otras disposiciones.**

Estos estatutos podrán ser modificados por los socios cuando así se decida en asamblea ordinaria o extraordinaria, siempre que sea votado favorablemente por al menos un tercio de los socios.